

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El contratista se compromete a la ejecución del Servicio citado, con estricta sujeción a la documentación que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO EUROS (392.984,00 €), desglosado en presupuesto: 377.869,23 € e IPSI: 15.114,77 €, con unas mejoras de 14 plazas más, repartidas en los cuatro turnos.

TERCERA.- La duración del contrato es de TRES (3) MESES, a partir del segundo semestre de 2018.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Ciudad, una fianza definitiva por importe de 18.893,43 €, según acredita por exhibición en este acto de la oportuna Carta de Pago, cuya fotocopia se une como anexo.

QUINTA.- Revisión de precios, según lo establecido en el Anexo I, punto 11 del pliego de cláusula Administrativas.

SEXTA.- El contratista presenta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, que se une como anexo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y, además, a los de la Legislación del Estado y en su día y en su caso, a los de la Comunidad Autónoma, en los términos del artículo 149.1.18 Primera de la Constitución.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".

LA CONSEJERA,

EL CONTRATISTA,

Ante mí:

EL SECRETARIO TÉCNICO



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a 10 de Agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte **Dña. Esther Donoso García-Sacristán**, Excmá. Sra. Consejera de Hacienda, actuando en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

De otra parte **D. Enrique David Yánez Silva**, con D.N.I. núm. 08.926.591-S, actuando en nombre y representación de la empresa **VIAJES BARCELÓ, S.L.**, con CIF: B-07012107, según poder otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Álvaro Delgado Truyols, el día 20 de Diciembre de 2016, bajo el núm. 3.848 de su Protocolo y con domicilio social en Madrid, C/ Vía de los Poblados, nº 13, 5ª planta, 28033 Madrid, designado en adelante como contratista.

Ambas partes de reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Es objeto de este contrato la ejecución del servicio denominado "ORGANIZACIÓN DE VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL PRESENTE AÑO 2018 (850 PLAZAS)", cuyo proyecto ha sido aprobado por la Consejera de Hacienda, por Orden núm. 2018000700, de fecha 05 de Marzo de 2018, con un presupuesto de Licitación de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (524.224,80 €), desglosado en presupuesto: 504.062,31 €, IPSI: 20.162,49 €.

II

Se financiará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA 14 23102 22699, denominada "ÁREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES" según informe de intervención de fecha 29 de ENERO DE 2018 (RC nº de operación 12018000005329)

III

La adjudicación de este contrato ha sido acordada por la Consejera de Hacienda, por Orden Núm. 2018002289, de fecha 18 de julio de 2018.